

**PROGRAMA DE INNOVACIÓN Y CAPITAL HUMANO PARA LA COMPETITIVIDAD  
COMPONENTE II: CAPITAL HUMANO AVANZADO PARA LA COMPETITIVIDAD  
SUBCOMPONENTE II.3: PROGRAMA DE CALIFICACIÓN PROFESIONAL**

**INVITACIÓN A FORMAR PARTE DE UN REGISTRO DE PROVEEDORES DE  
CALIFICACIÓN PROFESIONAL**

Esta invitación a formar parte de un registro de proveedores de calificación profesional, se fundamenta en lo dispuesto en la Ley No.9218, “Aprobación del Contrato de Préstamo No.2852/OC-CR suscrito entre la República de Costa Rica y el Banco Interamericano de Desarrollo para Financiar el Programa de Innovación y Capital Humano para la Competitividad”, y en el Manual de Operaciones del Programa (MOP).

**Antecedentes**

El Gobierno de Costa Rica suscribió el contrato de préstamo No. 2852/OC-CR con el Banco Interamericano de Desarrollo, el cual fue aprobado mediante la Ley No.9218 para financiar el Programa de Innovación y Capital Humano para la Competitividad (en adelante PINN).

El objetivo general del PINN es contribuir al crecimiento de la productividad mediante el apoyo a las actividades de innovación del sector productivo y la formación de capital humano avanzado en áreas de impacto definidas en el Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (PNCTI) vigente.

Como parte de los objetivos específicos del PINN, se procura aumentar la oferta de capital humano avanzado requerido para la competitividad y la innovación empresarial mediante el financiamiento de varias acciones, entre ellas, la implementación de un Programa de Calificación Profesional para profesionales interesados en recibir las competencias, calificaciones y/o certificaciones requeridas para su desempeño en actividades de alto valor agregado, mejorando la productividad de los profesionales y aumentando la competitividad de las empresas en las áreas de impacto del PNCTI.

La puesta en marcha del Programa de Calificación Profesional se realizará en un esquema de dos etapas, siendo la primera la presente invitación a proveedores públicos, privados u organizaciones sin fines de lucro, a formar parte de un registro de proveedores de servicios de capacitación y certificación.

En la segunda etapa, los proveedores que integren el Registro de Proveedores de Calificación Profesional abrirán la postulación para profesionales interesados en capacitaciones y/o certificaciones, posteriormente los proveedores presentarán al PINN las solicitudes de financiamiento recibidas que cumplan con los criterios establecidos, y una vez que se adjudiquen las ayudas financieras complementarias y no reembolsables a favor de profesionales postulados, los proveedores brindarán los servicios de capacitación y/o certificación en los términos acordados.

## **Etapa 1. Conformación de un “Registro de Proveedores de calificación profesional”**

### **I. Objetivo del registro**

El objetivo general de esta invitación a formar parte de un registro de proveedores de calificación profesional, es que el Programa de Innovación y Capital Humano para la Competitividad (PINN) cuente con una base de datos de proveedores que suministren servicios de capacitación y/o certificación y de esta manera lograr el objetivo del Programa de Calificación Profesional enunciado.

### **II. Alcance de los servicios y entregables previstos**

#### **A. Alcance:**

Los servicios que deben brindar quienes lleguen a conformar el registro de proveedores de calificación profesional, incluyen: a) abrir y publicar la postulación para profesionales interesados en capacitaciones y/o certificaciones, b) recibir y revisar el cumplimiento de requisitos de las solicitudes de financiamiento recibidas, y c) impartir las capacitaciones y/o aplicar las pruebas para las certificaciones en los términos acordados y d) Otorgar los títulos y/o certificados

Estos servicios podrían repetirse de manera cíclica las veces que sean necesarias.

#### **B. Entregables previstos:**

Los proveedores registrados deberán ofrecer al menos uno de los siguientes servicios:

- 1. Servicios de capacitación** en las áreas definidas en esta convocatoria, para adquirir las competencias que requieren los profesionales para su desempeño en actividades de alto valor agregado, mejorando la productividad de los profesionales y aumentando la competitividad de las empresas.
- 2. Servicios de capacitación y certificación** en las áreas definidas en esta convocatoria, para adquirir las competencias que requieren los profesionales para su desempeño en actividades de alto valor agregado, mejorando la productividad de los profesionales y aumentando la competitividad de las empresas.
- 3. Servicios de certificación** en las áreas definidas en esta convocatoria, para adquirir las competencias que requieren los profesionales para su desempeño en actividades de alto valor agregado, mejorando la productividad de los profesionales y aumentando la competitividad de las empresas.

La certificación se relaciona con certificado y se utiliza para designar al acto mediante el cual una persona recibe un comprobante de alguna actividad o logro que realizó. La certificación debe ser efectiva para probar que algo se cumplió y que la persona está habilitada para proveer un servicio o proceso.

La capacitación se entenderá como un proceso continuo de enseñanza-aprendizaje, respaldado por un título de aprovechamiento, y mediante el cual se desarrolla las habilidades y destrezas de los servidores, que les permitan un mejor desempeño en sus labores habituales.

Los proveedores registrados no podrán subcontratar los servicios de capacitación.

Con propósito de proveer cualquiera de los servicios mencionados, deberán cumplir con los siguientes entregables:

### **1. Abrir postulaciones**

- a) Los proveedores registrados abrirán en su sitio web, la divulgación para la postulación para profesionales interesados en adquirir capacitaciones y/o certificaciones mediante un proceso transparente, participativo y con la mayor difusión posible.
- b) Apertura de postulación para profesionales interesados en ser calificados: Deberá indicar las fechas de apertura y cierre de la postulación para cada actividad de capacitación y/o certificación, y publicar íntegramente el texto descrito en el Anexo 2 de la página 16 del presente documento.

Deberá indicar las fechas de apertura y cierre de la postulación para cada actividad de capacitación y/o certificación, y publicar íntegramente el texto de la **Etapa 2. Apertura de postulación para profesionales interesados en ser calificados.**

### **2. Revisión del cumplimiento de requisitos de los postulantes**

Los proveedores registrados deberán revisar las solicitudes de financiamiento recibidas a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos que están establecidos en el punto II de la "Etapa 2" del presente documento.

Posteriormente, deberán ingresar al enlace que pondrá a disposición el PINN y entregar el formulario electrónico por llenado por cada postulante que haya cumplido los requisitos estipulados, anexando la documentación relacionada que demuestra tal cumplimiento, a más tardar un mes antes de la fecha de inicio de cada actividad de capacitación y/o certificación. Se refiere al lector a la apartado *Etapa 1, sección X*, para detalles sobre el tema de desembolsos.

### **3. Realizar las actividades de capacitación y/o certificación correspondientes**

Cada proveedor registrado deberá realizar las actividades de capacitación y/o certificación correspondientes de manera oportuna y con la mejor calidad.

## **III. Requisitos de elegibilidad de los proveedores y documentación a presentar**

Para formar parte del registro de proveedores de servicios de calificación profesional, se deben cumplir los siguientes requisitos:

- A.** Persona jurídica legalmente constituida. Se verificará mediante certificación de personería y de propiedad y naturaleza de las acciones.
- B.** Estar inscrita y activa en la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) y encontrarse al día con las obligaciones obrero-patronales. Se verificará mediante consulta en línea.
- C.** Estar al día en el pago de las cuotas de FODESAF. Se verificará mediante consulta en línea.

- D. Estar al día en el pago de los impuestos nacionales, incluyendo el impuesto a personas jurídicas. Se verificará mediante consulta en línea.
- E. En caso de que el proveedor tenga su domicilio en el extranjero, deberá contar con un centro autorizado o socio educativo en Costa Rica, el cual deberá estar inscrito como patrono o trabajador independiente ante la CCSS y al día con las obligaciones de la seguridad social, con el pago de impuestos nacionales y FODESAF si aplica. Se verificará mediante certificación de apoderado, o mediante convenio, acuerdo, o contrato suscrito entre ambas partes.
- F. Quienes oferten servicios de capacitación y/o certificación en certificaciones internacionales, deberán estar reconocidos como centro autorizado o socio educativo del ente propietario de la certificación que oferta. Deberá aportar el documento que lo corrobora. Se verificará mediante certificación, contrato, acuerdo o convenio suscrito entre ambas partes.
- G. Tener como mínimo cinco años de experiencia positiva suministrando servicios de capacitación y/o certificación en alguna de las áreas de impacto enumeradas en la “Etapa 1”, sección IV, del presente documento.
- H. Estarán exentos de cumplir con el requisito de los años de experiencia, los proveedores de servicios de capacitación y/o certificación que estén reconocidos como centro autorizado o socio educativo del ente propietario de la certificación que oferta, la que deberá estar contenida en las áreas de impacto que se detallan en esta invitación, o bien aquellos que sean proveedor único. Se tendrá que emitir una certificación que compruebe la condición de reconocimiento de la entidad propietaria de la certificación o en su defecto de ser proveedor único de determinada capacitación/certificación.
- I. Estar habilitado legalmente para suministrar los servicios requeridos, a saber, no estar en quiebra, insolvencia, administrada o intervenida judicialmente, que pesen medidas cautelares sobre sus bienes, haya cesado sus actividades comerciales o esté en trámite de disolución como persona jurídica. Se verificará mediante declaración jurada.
- J. Que ninguno de los capacitadores pertenecientes al proveedor postulante sea cuestionado judicial ni extrajudicialmente a nivel nacional e internacional.
- K. Rendir la declaración jurada que está disponible en el sitio web del MICITT.
- L. Completar en español la totalidad del formulario de solicitud para formar parte del registro de proveedores, el cual se encuentra disponible en el sitio web del MICITT ([www.micitt.go.cr](http://www.micitt.go.cr)) y su (sus) representante (s) legal (s) deberá (n) firmarlo con firma digital certificada emitida al amparo de lo dispuesto en la Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos y su Reglamento. En el siguiente enlace se proporciona información sobre las oficinas donde se puede obtener la firma digital: <http://bit.ly/2qm69aR>
- M. En caso de que la solicitud de financiamiento no la firme el representante legal del proveedor de las capacitaciones y/o certificaciones, se deberá aportar certificación del poder que respalde las facultades que ostenta el firmante de la solicitud, las cuales deberán incluir la autorización para la firma de todos los actos subsecuentes, hasta la firma del contrato inclusive.
- N. Cualquier otro documento que se solicite en el formulario de solicitud de financiamiento.

#### **IV. Áreas de capacitación y certificación**

Los servicios de capacitación y/o certificación a ofertar deberán estar alineados con los siguientes temas:

- A. Ciberseguridad
- B. Virtualización
- C. Estadística
- D. Big Data
- E. Inteligencia Artificial
- F. Blockchain
- G. Industria 4.0 (Internet de las cosas (IOT), Internet de Todo (IOE), testing, robótica y automatización)
- H. Design Thinking
- I. Cadenas de Abastecimiento o Suministro
- J. Desarrollo ágil de software
- K. Plataformas de Enterprise Resource Planning
- L. Excelencia Operacional (Lean Six Sigma)
- M. Tecnología 5G
- N. Cloud computing
- O. Machine learning

**V. Propuesta técnica y composición del equipo que brindará los servicios de capacitación y/o certificación profesional**

El proveedor deberá aportar la propuesta técnica donde relacione el cronograma detallado de las actividades que va a ejecutar para lograr los entregables previstos y se relacione objetivos, actividades, entregables, tiempo y recursos; para lo cual deberá tener en cuenta, que la fecha de inicio de la capacitación y/o certificación a financiar deberá estar comprendida entre los meses de noviembre del 2018 y febrero del 2019 inclusive y que las solicitudes de financiamiento, deberán estar completas y a disposición del PINN, con un mes de anticipación a la iniciación de la capacitación y/o certificación.

El proveedor deberá aportar el detalle de la estructura general de las capacitaciones, la planificación de las lecciones que impartirá especificando el objetivo de cada lección, los contenidos, las actividades, los recursos y la evaluación de los participantes (estudiantes), como también la lista de personal docente que impartirá los cursos y sus hojas de vida.

Cada proveedor debe contar con los instructores necesarios para cumplir a cabalidad con los entregables. Deberán ser profesionales expertos y tener las competencias y habilidades requeridas para impartir capacitaciones y/o certificaciones, ambos relacionados con las áreas establecidas en esta convocatoria, con una experiencia positiva mínima de 2 años en estas actividades y con un grado mínimo de bachillerato universitario relacionado con los temas de las capacitaciones y/o certificaciones. (Completar el formato del Anexo #1 por cada instructor)

Responsabilidad laboral: Los proveedores registrados podrán disponer de su propio personal y como patrono, deberán cumplir con todas las obligaciones inherentes a esa condición. De esta forma, el MICITT queda totalmente desligado y no mantendrá ninguna relación de carácter obrero patronal con los empleados de los proveedores. Así mismo, el MICITT está totalmente exento de responsabilidad o pretensión obrero patronal con el proveedor y el postulante.

Personal extranjero: Queda entendido que correrá bajo responsabilidad de cada proveedor registrado, el cumplir con los requerimientos de las leyes de Costa Rica para que su personal extranjero pueda laborar en el país. El MICITT se reserva el derecho de exigir pruebas en el sentido de que la firma capacitadora/certificadora cumple con la legislación aplicable.

Servicios profesionales: Queda entendido que correrá bajo responsabilidad de cada proveedor registrado, cumplir con los requerimientos de las leyes de Costa Rica al contratar servicios profesionales. El MICITT se reserva el derecho de exigir pruebas en el sentido de que los profesionales que le brindan servicios a la firma capacitadora/certificadora cumplen con la legislación aplicable.

## VI. Criterios de evaluación de los proveedores

En el caso de proveedores de capacitación o capacitación y certificación, las solicitudes de inscripción en el registro de proveedores serán evaluadas por CONICIT de conformidad con los siguientes criterios de evaluación. Serán elegibles las solicitudes que obtengan 70 puntos en una escala de 1 a 100.

Los proveedores que solamente ofrezcan certificación, serán evaluados únicamente en el cumplimiento de lo indicado en el punto **III Requisitos de elegibilidad de los proveedores y documentación a presentar.**

Criterio	Peso Criterio	Objeto de valoración	Subcriterio	Escala
Calidad	20	Nivel de satisfacción de los usuarios del servicio de formación con respecto al contenido del programa y la calidad de los instructores; promoción de participantes	<b>1) Proceso de evaluación sistemático (10 pts):</b> i) tiene instrumento de evaluación, ii) tiene al menos <b>2 años</b> de estar aplicándolo y midiendo resultados; iii) el instrumento de evaluación se revisa periódicamente iv) los resultados de las evaluaciones son en promedio $\geq$ a 80% satisfactorios.	10 pts: Cumple todas las variables 8 pts: Cumple con tres variables 6 pts: Cumple con dos variables 4 pts: Cumple con una variable 2 pts: No tiene instrumento de evaluación

			<p><b>2) Porcentaje de promoción (10 pts)</b></p>	<p>10 pts: Excelente: &gt; del 90% de los usuarios obtiene el certificado de aprovechamiento o certificación, según corresponda  8 pts: Muy bueno: &gt; del 75% y ≤ 90% de los usuarios obtiene el certificado de aprovechamiento o certificación, según corresponda  6 pts: Bueno: &gt; del 50% y ≤ 75% de los usuarios obtiene el certificado de aprovechamiento o certificación, según corresponda  4 pts: Regular: &gt; del 10% y ≤ 50% de los usuarios obtiene el certificado de aprovechamiento o certificación, según corresponda  2 pts: Deficiente: ≤ 10% de los usuarios obtiene el certificado de aprovechamiento o certificación, según corresponda</p>
EXPERIENCIA	15	<p>Trayectoria y experiencia de la <b>institución</b> impartiendo la capacitación a colaboradores del sector privado y empresas públicas en las áreas de interés en la Convocatoria y temas afines o relacionados.</p>	<p>1) Años brindando capacitación /certificación a colaboradores del sector privado y empresas públicas en los temas específicos de la convocatoria <b>(15 pts):</b></p>	<p>15 pts: &gt; de 8 años brindando capacitación/certificación en los temas específicos de la convocatoria, temas afines o relacionados  13 pts: &gt; de 7 y ≤ 8 años brindando capacitación/certificación en los temas específicos de la convocatoria, , temas afines o relacionados  11 pts: &gt; de 6 y ≤ 7 años brindando capacitación/certificación en los temas específicos de la convocatoria, , temas afines o relacionados  9 pts: ≥ de 5 y ≤ 6 años brindando</p>

				capacitación/certificación en los temas específicos de la convocatoria, , temas afines o relacionados
	20	<p>Idoneidad de los instructores en los temas de capacitación/certificación respectiva</p> <p><b>De haber más de un instructor asociado a un curso específico, se obtendrá un promedio con base en el cual se calificará.</b></p>	<p>1) Años brindando capacitación a colaboradores del sector privado y empresas públicas conducente a capacitación y/o certificación en el tema (o los temas) sujeto a valoración <b>(10 pts)</b></p> <p>2) Subcriterio solo para instructores de certificación Años de haber obtenido la certificación y tenerla vigente <b>(10 pts)</b></p> <p>2) Subcriterio solo para instructores de cursos de aprovechamiento Grado académico <b>(10 pts)</b></p>	<p>10 pts: &gt; de 5 años brindando capacitación conducente a capacitación / certificación en los temas específicos de la convocatoria</p> <p>8 pts: &gt; del 2 y ≤ 5 años brindando capacitación conducente a capacitación / certificación en los temas específicos de la convocatoria</p> <p>6 pts: ≤ 2 años brindando capacitación conducente a capacitación / certificación en los temas específicos de la convocatoria</p> <p>10 pts: &gt; de 4 años de haber obtenido la certificación en el tema específico de la convocatoria</p> <p>8 pts: &gt; de 2 años y ≤ 4 años de haber obtenido la certificación en el tema específico de la convocatoria</p> <p>6 pt: ≤ 2 años de haber obtenido la certificación en el tema específico de la convocatoria</p> <p>10 pts: Maestría o superior</p> <p>8 pts: Licenciatura o Especialidad</p> <p>6 pts: Bachillerato universitario</p>
Infraestructura y equipamiento	10	Condiciones de Infraestructura y equipamiento para el desarrollo de los programas	1) Las condiciones de infraestructura y equipamiento de acuerdo con los resultados de las evaluaciones de usuarios, referidas a la	<p>5 pts: Al menos el 80% de los usuarios la califica como Excelente</p> <p>4 pts: Al menos el 80% de los usuarios la califica como mínimo Buena</p> <p>3 pts: Al menos el 60% de los usuarios la califica como mínimo Buena</p>



			infraestructura y equipamiento <b>(5 pts)</b>	2 pt: Más del 40% de los usuarios la califica como Mala o Regular 1 pt: Más del 80% de los usuarios la califica como Malo o Regular
			2) Se solicitará la descripción general de infraestructura y equipo: aulas, laboratorios, equipo informático, equipo audiovisual, servicios adicionales (biblioteca, información, salas de coworking, acceso a internet, asistencia virtual, disponibilidad de parqueo) <b>(5 pts)</b>	5 pts: La institución proponente dispone de las salas y equipo específico necesario para ejecutar el evento 3 pts: La institución proponente debe alquilar espacio físico y equipo específico que se requiere para ejecutar el evento
Metodología de enseñanza	15	Justificación clara y detallada de la estrategia pedagógica a implementar para formar las destrezas y aptitudes asociadas a la temática de la capacitación.	Se medirá con base en la justificación que dará el proponente en el formulario de solicitud <b>(15 pts)</b>	15: Excelente 12: Muy bien 9: Bien 6: Justo 3: Pobre 0: Nulo Ver nota técnica 1.
	5	Atinencia de la metodología, tales como actividades teóricas y prácticas, magistrales o participativas, individuales o	1) los resultados de las evaluaciones de los usuarios con respecto a la metodología de capacitación utilizada para cada curso ofertado, en	5 pts: Al menos el 80% de los usuarios la califica como Excelente 4 pts: Al menos el 80% de los usuarios la califica como mínimo Buena 3 pts: Al menos el 60% de los usuarios la califica como mínimo Buena 2 pts: Más del 40% de los

		grupales, tareas y tiempos asociados, criterios de evaluación, así como material didáctico utilizado (asociados la capacitación.	línea con las temáticas de la convocatoria (5 pts)	usuarios la califica como Mala o Regular 1 pt: Más del 80% de los usuarios la califica como Malo o Regular o No ha sido evaluado por usuarios
Precio	15	Razonabilidad del precio ofertado	Se valorará el precio de la oferta con respecto al precio de la misma oferta académica por parte de la empresa, en su edición anterior. En caso de no existir una edición anterior, se valorará con respecto al precio de una oferta académica semejante (15 pts)	15 pts: El precio de oferta $\leq$ (precio de edición anterior u oferta académica semejante*1.1) 12 pts: (Precio de edición anterior u oferta académica semejante *1.1) < El precio de oferta $\leq$ (Precio de edición anterior u oferta académica semejante *1.2) 9 pts: El precio de oferta > (Precio de edición anterior u oferta académica semejante *1.2)

Total: 100 puntos

#### Nota técnica 1:

Los rangos de “Excelente” a “Nulo” se describen como:

**Excelente.** La propuesta aborda con éxito todos los aspectos relevantes del criterio en evaluación. Cualquier deficiencia es menor.

**Muy bien.** La propuesta aborda el criterio muy bien, aunque ciertas mejoras son todavía posible.

**Bien.** La propuesta aborda bien el criterio, aunque serían necesarias mejoras.

**Justo.** Si bien la propuesta aborda ampliamente el criterio, existen debilidades significativas.

**Pobre.** El criterio se aborda de manera inadecuada, o existen serias debilidades inherentes.

**Nulo.** La propuesta no aborda el criterio bajo examen o no puede ser juzgada por falta de información o información incompleta.

## VII. Incompatibilidades

No podrán formar parte del registro de proveedores:

- a) Aquellas personas jurídicas que hayan incurrido en incumplimiento contractual, en razón de la asignación de un beneficio por parte de MICITT o CONICIT, o la prestación de un servicio a estas instituciones, en los últimos cinco años.
- b) Aquellas personas jurídicas que hayan incurrido en incumplimiento contractual, en razón de la prestación de un servicio a MICITT o CONICIT en los últimos cinco años.
- c) Aquellas personas jurídicas cuyos representantes han sido investigados o condenados por delitos contra los derechos de la propiedad intelectual, delitos contra los derechos de autor y derechos conexos, delitos contra los derechos sobre esquemas de trazado (topografías) de circuitos integrados, divulgación de secretos empresariales, delitos informáticos, contra la fe pública, o legitimación de capitales.
- d) Personas jurídicas cuyos accionistas sean funcionarios o directivos del MICITT, CONICIT, PROCOMER, BID y cualquier otra entidad involucrada en el proceso de adjudicación de beneficios, funcionarios y proveedores de la UE, miembros de la Comisión de Incentivos (en propiedad y suplentes), así como su cónyuge, conviviente o alguno de sus parientes hasta el tercer grado en consanguinidad o afinidad. Esto de conformidad con el artículo 3 y 38 de la Ley No.8422, Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública. Esta incompatibilidad se mantendrá vigente hasta por 12 meses posteriores a que se extinga esta causal.

## VIII. Procedimiento para el registro de proveedores de calificación profesional

- a) El proveedor interesado debe completar de forma digital la totalidad del formulario de solicitud de inscripción, el cual se encuentra disponible en el sitio web del MICITT ([www.micitt.go.cr](http://www.micitt.go.cr)) y firmarlo con firma digital certificada del representante legal. En el siguiente enlace se proporciona información sobre las oficinas donde se puede obtener la firma digital: <http://bit.ly/2qm69aR>.
- b) La Unidad Ejecutora del PINN verifica el cumplimiento satisfactorio de los criterios de admisibilidad de las solicitudes de inscripción al registro de los proveedores.
- c) El CONICIT realiza la evaluación técnica correspondiente.
- d) El MICITT publica la lista de proveedores inscritos en el "Registro de proveedores de calificación profesional" que se tendrá en cuenta para la postulación de profesionales interesados en adquirir capacitaciones y/o certificaciones.

**El MICITT se reserva la facultad de confrontar todos los documentos adjuntos al formulario electrónico de solicitud de financiamiento con los originales, razón por la cual el proveedor deberá conservar los documentos originales que adjuntó al formulario electrónico de solicitud de financiamiento hasta que se realice el cierre técnico y financiero de los servicios prestados.**

## IX. Formalización contractual

Cada proveedor deberá suscribir un contrato en conjunto con el beneficiario del financiamiento y el MICITT, en el que se compromete a cumplir a cabalidad y en tiempo las actividades de capacitación y/o certificación, y a guiarse por las normas establecidas en el Manual de Operaciones. En el contrato se estipulará al menos, el plazo de vigencia, los deberes, derechos de las partes y las condiciones de los desembolsos. Para efectos de la evaluación de impacto, tanto los beneficiarios como los proveedores de calificación profesional deberán entregar a solicitud del MICITT, cualquier información requerida para completar los instrumentos de medición, monitoreo, auditorías y evaluación del PINN.

## **X. Desembolsos**

El MICITT pagará en dos tramos el valor de cada actividad de capacitación y/o certificación que realice cada proveedor registrado. El primer pago será del 50% en la modalidad de avance, es decir, previo a la realización de la capacitación, y el restante 50% en la modalidad de reembolso, sujeto a la evaluación final del CONICIT verificando el cumplimiento del 100% de los entregables relacionados con los servicios de capacitación y/o certificación suministrados, y a la aprobación por parte del PINN de la liquidación de la totalidad de los rubros financiados a cada beneficiario (Ver punto VI de la “Etapa 2”).

El proveedor de capacitación y/o certificación que cumpla la condición de no estar domiciliada en Costa Rica, se compromete a cumplir con el pago de los impuestos determinados la Ley de Impuesto sobre la Renta, para lo cual reconoce y acepta que el MICITT realizará la retención del 15% sobre el ingreso bruto obtenido por la firma, producto de las rentas de fuente costarricense pagadas en virtud de la prestación de servicios personales brindados al MICITT, el cual, en calidad de agente de retención, se encargará de trasladar al fisco el importe retenido.

## **XI. Cláusula Penal por ejecución tardía de las obligaciones contractuales**

Si el proveedor de la capacitación y/o certificación se atrasa en el cumplimiento de los entregables establecidos, según la fecha fijada, deberá pagar al MICITT, como cláusula penal, un porcentaje del 0.5 % del valor del entregable atrasado por cada día hábil de atraso posterior al día de entrega ofrecido, hasta un máximo del 25 % del valor total del entregable. En el evento en que el monto por concepto de cláusula penal alcance el 25% (veinticinco por ciento) del monto a pagar al proveedor, se tendrá como incumplimiento grave imputable al proveedor y se podrá dar inicio al proceso de resolución del contrato de conformidad con la legislación aplicable. El cobro de la cláusula penal podrá hacerse con cargo a las retenciones del precio, que se hubieran practicado y los saldos pendientes de pago.

## **XII. Multa por ejecución tardía de las obligaciones contractuales**

Si el MICITT no estuviese satisfecho con el servicio recibido, debido a fallas en el servicio prestado tales como: incumplimiento de los temas a presentar, incumplimiento de los objetivos pedagógicos, ausencias o llegadas tardías de los mentores, mal funcionamiento de la plataforma virtual si la hubiere, o cualquier otra relacionada con el servicio contratado, el proveedor deberá pagar al MICITT como multa, un 0,5% del valor del entregable defectuoso por cada día hábil que transcurra sin que se brinde el servicio sin fallas, hasta un máximo del 25% del valor del entregable, sin perjuicio de aplicación de otras sanciones según la normativa aplicable

vigente. En el evento en que el monto por concepto de multa alcance el 25% (veinticinco por ciento) del monto contratado por el proveedor, se tendrá como incumplimiento grave imputable al proveedor y se podrá dar inicio al proceso de resolución del contrato de conformidad con la legislación aplicable.

### **XIII. Seguimiento de la ejecución contractual**

El CONICIT llevará a cabo el seguimiento del cumplimiento y calidad por parte del proveedor de las actividades de capacitación y/o certificación que lleve a cabo, así como del cumplimiento contractual por parte de los beneficiarios. El PINN realizará el seguimiento financiero de cada ayuda financiera complementaria y no reembolsable.

Cada proveedor deberá remitir al CONICIT con la periodicidad que el MICITT establezca, informes de avance de las actividades de capacitación y/o certificación realizadas o en curso, que evidencien el progreso porcentual de cada una. Estos informes deben incluir una descripción detallada de las actividades realizadas según el cronograma acordado, una descripción precisa del estado actual de situación de los beneficiarios, problemas que afecten el desarrollo de las capacitaciones, en caso de ser necesario propuesta de replanificación y medidas de mitigación, entre otros.

El CONICIT realizará evaluaciones técnicas intermedias a los proveedores de capacitación y/o certificación, y alertará al PINN sobre cualquier variación en los compromisos asumidos con los beneficiarios.

El CONICIT aplicará evaluaciones periódicas a los instructores para determinar su nivel de desempeño.

Cada proveedor deberá remitir al CONICIT un informe final una vez concluidas satisfactoriamente todas las actividades de capacitación y/o certificación, en plazo no mayor de 7 días hábiles, que incluya el estado de la situación actualizada de los beneficiarios de las ayudas para capacitación y/o certificación, una lista de las personas certificadas, copia de cada certificación otorgada y los resultados del proceso de evaluación interno con respecto a la satisfacción de los beneficiarios con relación al servicio de capacitación y/o certificación recibido.

Todos los informes deberán elaborarse en idioma español, y deberán estar firmados por el representante legal del proveedor registrado o la persona que fue autorizada para tal fin.

Cada proveedor deberá presentar ante el PINN, una liquidación al final de cada actividad de capacitación y/o certificación, tanto de los montos recibidos como avance, como de los montos que se deben reembolsar.

### **XIV. Contactos**

Toda consulta en relación con la presente **“INVITACIÓN A FORMAR PARTE DE UN REGISTRO DE PROVEEDORES DE CALIFICACIÓN PROFESIONAL”** puede ser remitida a la dirección electrónica [pinn@micitt.go.cr](mailto:pinn@micitt.go.cr) o al teléfono 2539-2239.

La información sobre procedimientos de aprobación se encuentra en el Manual de Operaciones del Programa PINN, disponible en [www.micitt.go.cr/manualdeoperacionesPINN](http://www.micitt.go.cr/manualdeoperacionesPINN)

**Sobre FODESAF**

[www.mtss.go.cr](http://www.mtss.go.cr)

Consultar morosidad [aquí](#)

**Sobre Gestores de Innovación registrados**

[www.micit.go.cr](http://www.micit.go.cr)

Consultar gestores [aquí](#)

**Sobre Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS)**

Consulte su morosidad [aquí](#)

**Sobre Firma Digital**

<http://www.firmadigital.go.cr/>

**Dr.-Ing. Paola Vega Castillo**  
Viceministra de Ciencia y Tecnología  
Ministerio de Ciencia, tecnología y Telecomunicaciones

## ANEXO 1

### Hojas de Vida – Desglose por cada profesional propuesto

Título del puesto.	<i>[Puesto en el equipo]</i>
Nombre del Profesional:	<i>[nombre]</i>
Fecha de nacimiento:	<i>[día/mes/año]</i>
Lugar de residencia:	
Teléfono	
Correo Electrónico:	

**Educación:** *[Incluya información relevante con el nombre de la institución educativa, fechas y grado obtenido(s)]*

**Historia laboral relevante al trabajo:** *[Incluya información laboral comenzando con el cargo actual, incluyendo fechas, nombre del empleador, título del cargo, y breve descripción de funciones. No se requiere incluir empleos pasados que no tengan relevancia al trabajo.]*

<b>Fechas</b>	<b>Empleador y Puesto</b>	<b>Descripción de funciones</b>
<i>[fechas]</i>	<i>[nombre completo del empleador y título del cargo]</i>	<i>[descripción]</i>

### Idoneidad para el Trabajo:

Tareas asignadas	Experiencia ofreciendo la capacitación/certificación en los temas de esta convocatoria
<i>[Incluir una breve descripción de las tareas en que participará el instructor]</i>	<i>[Incluir una breve descripción de la experiencia específica relacionada con las tareas asignadas]</i>

**Información de contacto:**

*[Incluir e-mail y teléfono]*

**Certificación:**

Certifico, hasta el mejor de mis conocimientos, que este CV me describe correctamente, describe mis calificaciones mi experiencia y certifico que estoy disponible para asumir el trabajo en caso de que sea adjudicado el contrato. Entiendo que cualquier falsedad o interpretación falsa aquí descrita podrá conducir a mi descalificación o retiro por parte del MICITT..

---

Firma

*[Nombre del Profesional]*

*[Fecha]*



## Anexo 2: Tabla de experiencia

Nombre del proveedor	
Cliente #1:	
Dirección del Cliente:	
Persona de contacto del Cliente (nombre, teléfono, correo electrónico):	
Período de ejecución de la capacitación o certificación	
Costo del contrato (en US\$ equivalentes):	
Lugar donde se prestaron los servicios (detallar):	
Descripción de la capacitación o certificación:	
Cantidad de personas capacitadas y/o certificadas:	

Nombre del proveedor	
Cliente #2:	
Dirección del Cliente:	
Persona de contacto del Cliente (nombre, teléfono, correo electrónico):	
Período de ejecución de la capacitación o certificación	
Costo del contrato (en US\$ equivalentes):	
Lugar donde se prestaron los servicios (detallar):	
Descripción de la capacitación o certificación:	
Cantidad de personas capacitadas y/o certificadas:	

(Continúe añadiendo información de los clientes hasta reflejar 5 años de experiencia)

## **Etapa 2. Apertura de postulación para profesionales interesados en ser calificados**

**[El proveedor debe publicar el siguiente texto íntegro al momento de abrir la postulación]**

### **CONCURSO 2-3-1-18-1**

#### **PROGRAMA DE INNOVACIÓN Y CAPITAL HUMANO PARA LA COMPETITIVIDAD COMPONENTE II: CAPITAL HUMANO AVANZADO PARA LA COMPETITIVIDAD SUBCOMPONENTE II.3: PROGRAMA DE CALIFICACIÓN PROFESIONAL**

Los términos de referencia del presente concurso están fundamentados en lo dispuesto en la Ley No.9218, "Aprobación del Contrato de Préstamo No.2852/OC-CR suscrito entre la República de Costa Rica y el Banco Interamericano de Desarrollo para Financiar el Programa de Innovación y Capital Humano para la Competitividad"; así como en el Manual de Operaciones del Programa.

#### **I. Objetivo**

Una de las prioridades del Programa de Innovación y Capital Humano para la Competitividad (PINN), es satisfacer la demanda de capital humano avanzado requerido por el sector productivo que impulse la competitividad e innovación en las áreas de impacto del Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, fortaleciendo el sector empresarial, acortando la brecha de género y beneficiando a zonas de bajo índice de desarrollo social, contribuyendo con ello al desarrollo sostenible y equitativo del país.

En aras de alcanzar una sociedad más justa y con mayores probabilidades de lograr un alto nivel de desarrollo, una de las estrategias del MICITT en el Plan Nacional de Ciencia y Tecnología (PNCTI) vigente es el promover, incentivar y fortalecer la formación de capital humano en ciencia y tecnología de alta demanda en el país a través de diferentes programas y proyectos vinculados con el sector educativo, formativo y empresarial.

Lo anterior mediante la implementación de programas de promoción de talento en ciencia, tecnología e innovación, que faculte la creación de capacidades y destrezas del recurso humano, dedicado a la generación de conocimiento, a la innovación, creación de personal especializado y capacitado según los requerimientos que demanda el mercado mundial.

El recurso humano especializado en las áreas de impacto definidas en el PNCTI se ha convertido en una herramienta de atracción de inversión y de desarrollo de habilidades, incrementando la competitividad del país. Como lo señala el PNCTI, el capital humano es, además, el corazón de todo sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación.

En la etapa 1 de este Programa de Calificación Profesional se conformó un registro de proveedores del Programa de Innovación y Capital Humano para la Competitividad (PINN); estos son los proveedores autorizados para ofrecer servicios de capacitación y/o certificación en el marco de esta convocatoria.

#### **II. Perfil del postulante, requisitos de elegibilidad y documentación a presentar**

- a) Costarricense por nacimiento o por naturalización, o extranjeros con residencia permanente en Costa Rica. Se verificará mediante copia de la cédula de identidad.
- b) Estar domiciliado en el territorio nacional. Se verificará mediante declaración jurada.
- c) Contar con grado mínimo de bachillerato universitario en alguna de las áreas de impacto del PNCTI. Se verificará mediante copia del título universitario.
- d) Tener experiencia profesional comprobable de al menos de un año, desarrollada en el sector privado en alguna de las áreas de impacto del PNCTI. Se verificará mediante certificación de experiencia emitida por el representante legal o el encargado de Recursos Humanos de la empresa que indique al menos el puesto ocupado, las funciones realizadas y el tiempo laborado.
- e) Demostrar la intención de alguna empresa domiciliada en Costa Rica, de contratar al solicitante una vez que finalice la capacitación u obtenga la certificación. Se verificará mediante una nota firmada por el representante legal de la empresa, donde se exprese la relación de la capacitación y/o certificación a obtener con la estrategia de la empresa, con las áreas de impacto del PNCTI y las detalladas en esta convocatoria.
- f) Currículum Vitae.
- g) En caso de que la capacitación se realice en el extranjero, cotizaciones de los rubros financiados en el extranjero que respalden las bases de cálculo del presupuesto solicitado y el aporte de contrapartida.
- h) Documentos que demuestren la existencia de la contrapartida, cuando corresponda.
- i) Rendir declaración jurada que está disponible en el sitio web del MICITT.
- j) **Formulario electrónico de solicitud de financiamiento:** El postulante debe completar en línea y en **idioma español** la totalidad del formulario de solicitud de financiamiento, el cual se encuentra disponible en el sitio web del MICITT (<http://www.micitt.go.cr/>) y firmarlo con firma digital certificada emitida al amparo de lo dispuesto en la Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos y su Reglamento. Dado que la solicitud es personal, no se podrá suscribir dicho formulario con una firma digital que no pertenezca al postulante. En el siguiente enlace se proporciona información sobre las oficinas donde se puede obtener la firma digital: <http://bit.ly/2qm69aR>
- k) Cualquier otro documento que se requiera en el formulario de solicitud de financiamiento.

Las ayudas financieras complementarias y no reembolsables a adjudicar, se otorgarán **preferiblemente** a beneficiarios cuyo domicilio permanente se ubique dentro de los cantones con menor índice de desarrollo social, según el índice elaborado al efecto por MIDEPLAN (art. 10 de la Ley No.9218). Para la determinación de los cantones con menor índice de desarrollo social, se utilizarán los valores de corte para la clasificación de Áreas de Mayor y Menor Desarrollo Relativo 2017 establecidos en el Índice de Desarrollo Social 2017 (IDS 2017) elaborado por MIDEPLAN. Para acceder a este documento denominado "Índice de Desarrollo Social 2017" ingrese aquí:

[https://documentos.mideplan.go.cr/share/s/BXb\\_ILDRwqVI\\_zHV3NadQ](https://documentos.mideplan.go.cr/share/s/BXb_ILDRwqVI_zHV3NadQ)

### III. Capacitaciones y certificaciones por financiar

Las ayudas financieras complementarias y no reembolsables a otorgar, se destinarán a financiar programas a tiempo parcial o completo para adquirir las competencias, calificaciones y/o certificaciones requeridas por profesionales para su desempeño en actividades de alto

valor agregado, mejorando la productividad de los profesionales y aumentando la competitividad de las empresas en las áreas de impacto.

La fecha de inicio de la capacitación y/o certificación a financiar deberá estar comprendida entre los meses de noviembre del 2018 y febrero del 2019 inclusive.

#### **IV. Áreas de capacitación y/o certificación**

Las solicitudes de capacitación y/o certificación a financiar deberán estar alineados con los siguientes temas:

- a) Ciberseguridad
- b) Virtualización
- c) Estadística
- d) Big Data
- e) Inteligencia Artificial
- f) Blockchain
- g) Industria 4.0 (Internet de las cosas (IOT), Internet de Todo (IOE), testing, robótica y automatización)
- h) Design Thinking
- i) Cadenas de Abastecimiento
- j) Desarrollo ágil de software
- k) Plataformas de Enterprise Resource Planning
- l) Excelencia Operacional (Lean Six Sigma)
- m) Tecnología 5G
- n) Cloud computing
- o) Machine learning

Para mayor información, puede consultar el PNCTI en el siguiente enlace: <http://pncti.micit.go.cr/>

#### **V. Condiciones de financiamiento**

Las ayudas financieras complementarias y no reembolsables se otorgarán bajo las siguientes condiciones:

- a) El monto máximo por solicitud de ayuda financiera no reembolsable por solicitante será de USD \$20.000,00 por persona.
- b) Se asignará una ayuda financiera por solicitante.
- c) Los gastos complementarios que sean necesarios para garantizar la conclusión de la capacitación y/o certificación deberán ser asumidos como contrapartida por parte del solicitante.
- d) El plazo máximo de ejecución será de 1 año, incluida la certificación cuando corresponda, y se calculará tomando como fecha de inicio la fecha de comienzo del programa de capacitación y/o certificación.
- e) La persona beneficiaria deberá cumplir estrictamente con el plan de estudios establecido por el proveedor que impartirá la capacitación.
- f) En ningún caso se financiará la repetición de materias.

- g) Se otorgará un máximo de 30 beneficios por cada empresa de procedencia de los postulantes.
- h) El financiamiento estará sujeto a disponibilidad presupuestaria.

Una vez presentada la solicitud de financiamiento, no se admitirá ninguna gestión orientada a solicitar nuevos rubros financiables, ni a incrementar el monto solicitado.

## **VI. Rubros por financiar por el PINN**

Los rubros elegibles son los siguientes:

- a) **Inscripción:** Pago de matrícula para capacitación. Únicamente se reconocerán por este concepto, los costos directamente relacionados con la capacitación y/o certificación.
- b) **Mensualidad:** Costo de la mensualidad del curso matriculado
- c) **Costo del examen de certificación**

En caso de que la actividad se realice en el extranjero, se podrá financiar:

- d) **Pasaje aéreo ida y vuelta:** En caso de que la capacitación y/o certificación se realice en el extranjero, se financiará el pasaje aéreo ida y vuelta en clase económica.
- e) **Póliza de viaje:** seguro de viaje que cubra seguro básico de enfermedad, accidentes y repatriación por muerte del beneficiario
- f) **Viáticos en el exterior:** Incluye hospedaje, alimentación, transporte interno.

Para el cálculo del rubro de viáticos en el exterior, se tomará como referencia la tarifa vigente a la fecha de postulación por el beneficio, para el país de destino, establecida en la III Columna del "Reglamento de gastos de viaje y de transporte para funcionarios públicos", que emite la Contraloría General de la República (CGR), para viajes en el exterior.

Se deben presentar al menos tres cotizaciones a fin de demostrar la base de cálculo del rubro "Pasaje aéreo de ida y vuelta" y "Póliza de viaje", en caso de que se solicite financiamiento para estos rubros.

## **VII. Rubros no financiables por el PINN**

No se financiará lo siguiente:

- a) Repetición de cursos
- b) Reposición de exámenes.
- c) Capacitación y/o certificaciones que no estén contenidas en las áreas del PNCTI y de esta convocatoria.
- d) Prácticas requeridas por parte del proveedor para concluir la certificación/calificación/capacitación
- e) Cualquier otro no autorizado en el Manual de Operación del Programa.

## **VIII. Rubros de contrapartida**

Si el postulante cuenta con recursos de otras fuentes de financiamiento, deberá aportar la documentación respectiva, ya sea, el contrato de beca, el comunicado oficial del organismo patrocinador de la beca, u otro documento oficial donde se detalle el monto total de la contrapartida y sus componentes.

#### **IX. Incompatibilidades**

No podrán ser beneficiarios de las ayudas financieras complementarias y no reembolsables de este concurso:

- a) Aquellas personas físicas que a la fecha de postulación, o previo a la adjudicación del financiamiento con fondos del Programa PINN, sean beneficiarias de otras fuentes de financiamiento no reembolsables del sector público, que pretendan sufragar el mismo objeto.
- b) Aquellas personas que hayan incurrido en incumplimiento contractual, en razón de la asignación de un beneficio por parte de MICITT o CONICIT, en los últimos cinco años.
- c) Aquellas personas físicas que han sido beneficiarias de cualquier subcomponente del PINN, cuyo proyecto no cuenta con el cierre técnico y financiero.
- d) Aquellas personas físicas investigadas o condenadas por delitos contra los derechos de la propiedad intelectual, delitos contra los derechos de autor y derechos conexos, delitos contra los derechos sobre esquemas de trazado (topografías) de circuitos integrados, divulgación de secretos empresariales, delitos informáticos, contra la fe pública, o legitimación de capitales.
- e) Los funcionarios del MICITT, CONICIT, PROCOMER, BID y cualquier otra entidad involucrada en el proceso de adjudicación de beneficios, funcionarios y proveedores de la UE, miembros de la Comisión de Incentivos (en propiedad y suplentes), así como su cónyuge, conviviente o alguno de sus parientes hasta el tercer grado en consanguinidad o afinidad. Esto de conformidad con el artículo 3 y 38 de la Ley No.8422, Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública. Esta incompatibilidad se mantendrá vigente hasta por 12 meses posteriores a que se extinga esta causal.

#### **X. Procedimiento para la adjudicación de las ayudas financieras complementarias y no reembolsables**

- a) El postulante debe entregar la documentación respectiva al proveedor [El proveedor deberá indicar dónde, cómo y cuándo va a recibir esta documentación]
- b) La UE verifica el cumplimiento satisfactorio de los criterios de admisibilidad de las solicitudes de financiamiento presentadas en línea por el proveedor, con base en una muestra aleatoria de al menos el 10% de las solicitudes. En caso de que la UE lo estime necesario, podrá verificarse admisibilidad del 100% de las solicitudes presentadas por el proveedor.
- c) Las solicitudes de financiamiento aportadas por los proveedores que cumplan con los requisitos de admisibilidad, serán puestas en conocimiento de la Comisión de Incentivos (órgano colegiado conformado por representantes de la academia, gobierno e industria), la cual emite recomendación de adjudicación del financiamiento.
- d) El BID otorga la no objeción al proceso de recomendación de adjudicación del financiamiento.
- e) El MICITT emite la resolución de adjudicación del financiamiento.
- f) Se firman los contratos de adjudicación.

- g) Se realiza el primer desembolso al proveedor de capacitación/certificación, según los términos de esta convocatoria en la ***Etapa 1. Conformación de un “Registro de Proveedores de calificación profesional”***.
- h) Se inicia la capacitación/certificación, de acuerdo con el programa propuesto por el proveedor.
- i) El CONICIT da seguimiento a la capacitación/certificación, de acuerdo con los términos establecidos en esta convocatoria en la ***Etapa 1. Conformación de un “Registro de Proveedores de calificación profesional”, así como las secciones XII y XIII de la “Etapa 2. Apertura de postulación para profesionales interesados en ser calificados”***.

El plazo estimado promedio desde que se recibe la solicitud de financiamiento hasta la formalización contractual es de aproximadamente un mes.

#### **XI. Formalización contractual**

Cada beneficiario deberá suscribir un contrato en conjunto con el proveedor de servicios de calificación profesional y el MICITT, en el que se comprometen a cumplir a cabalidad y en tiempo la capacitación y/o certificación, y a hacer el respectivo reconocimiento al MICITT en cualquier actividad, documento o publicación relacionados con el beneficio otorgado y a guiarse por las normas establecidas en el Manual de Operaciones. En el contrato se estipulará al menos, el plazo de vigencia, los deberes, derechos de las partes y las condiciones de los desembolsos. Para efectos de la evaluación de impacto, tanto los beneficiarios como los proveedores de calificación profesional deberán entregar a solicitud del MICITT, cualquier información requerida para completar los instrumentos de medición, monitoreo, auditorías y evaluación del PINN.

#### **XII. Desembolsos**

El adjudicatario percibirá el beneficio en especie mediante la capacitación y/o certificación que recibirá, razón por la cual los desembolsos respectivos se depositarán al proveedor de calificación profesional correspondiente.

En el caso de actividades de capacitación y/o certificación a realizarse en el extranjero, se efectuará un único pago al beneficiario.

#### **XIII. Seguimiento de la ejecución contractual**

El proveedor de capacitación y/o certificación profesional, le suministrará al CONICIT oportunamente los informes de seguimiento del cumplimiento por parte del beneficiario del programa de capacitación y/o certificación (informes académicos, de matrícula, etc.).

En caso de que el beneficiario reciba financiamiento para realizar actividades de capacitación y/o certificación en el exterior, deberá presentar ante la UE una liquidación por cada pago recibido, aportando los comprobantes de gasto respectivos.

#### **XIV. Recepción de solicitudes de financiamiento**

La recepción de solicitudes de financiamiento permanecerá abierta hasta el día... [El proveedor deberá indicar la fecha y hora límite para recibir postulaciones]

## **XV. Contactos**

Para consultas en relación con el presente concurso [El proveedor deberá indicar una línea telefónica y un correo electrónico para atender consultas de los interesados en postularse]

La información sobre procedimientos de aprobación se encuentra en el Manual de Operaciones del Programa PINN, disponible en [www.micitt.go.cr/manualdeoperacionesPINN](http://www.micitt.go.cr/manualdeoperacionesPINN)

### **Sobre FODESAF**

[www.mtss.go.cr](http://www.mtss.go.cr)

Consultar morosidad [aquí](#)

### **Sobre Gestores de Innovación registrados**

[www.micit.go.cr](http://www.micit.go.cr)

Consultar gestores [aquí](#)

### **Sobre Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS)**

Consulte su morosidad [aquí](#)

### **Sobre Firma Digital**

<http://www.firmadigital.go.cr/>

**Dr.-Ing. Paola Vega Castillo**  
Viceministra de Ciencia y Tecnología  
Ministerio de Ciencia, tecnología y Telecomunicaciones